nonversitos ale hangeou

BOLERIN OFICIAL





DE de de manuel en la principal de la principa PROVINCIA AND THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O

FRANQUE CONCERTADO

all lab officially

PRECIOS DE SUSCRIPCION

con para substantias es explosacion no

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre FROVINCIA . . 9,00 - -NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

ri pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. Tought ob abanda

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA GENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públi as que tengan derecto a servicio gratuito y las que paguen una surerip-ción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se unlica todos las días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Pasidencia Provincial de Niños

Crumo Santa Ana no ofrecen on Ministerio de Obras públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Pentilador - Variation of The President of The President

CONCESIONES

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Candamo, solicitando subvención del Estado para el abastecimiento de aguas de la villa de Grullos, de aquel concejo:

Resultando que después de varias incidencias en la tramitación del mismo, se dispuso por Orden de 15 de Noviembre de 1930, devolver el mismo a la División Hidráulica, para que se abriese información pública sobre la concesión de las aguas y refundiesen las tarifas acomodándolas a los tipos úuicos de precios:

Resultando que durante la información pública no se presentaron

reclamaciones:

Resultando que la División Hidráulica del Miño informa favorablemente y propone se otorgue la concesión de referencia formulando el pre-upuesto de obras subvencionales:

Resultando que tanbién informan favorablemente la Junta provincial de Sanidad y la Abogacía

del Estado:

to subvencionable está bién calculado, el cual se fija en 22.925'31 pesetas; que el Ayuntamiento rene las condiciones exigidas en el Real decreto de 9 de Junio de 1925; que no se han presentado reclamaciones, y que todos los informes

emitidos son favorables.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Candamo, para aprovechar un litro de agua por segundo, derivado del manantial «Balfarrón», con destino al abastecimiento de la villa de Grullos: perteneciente a dicho concejo, con arreglo al proyecto suscrito en Oviedo el 20 de Agosto de 1928, por el Ingeniero de Camimos D. Leonardo Garcia Ovies; cuyo proyecto se aprueba a los efectos de la subvención, con las prescripciones siguientes:

a) Al dar principio a las obras de captación en el manantial, se redactará el proyecto de protección más conveniente, a fin de asegurar todo momento la buena calidad de

las aguas recogidas, evitando posibles contaminaciones y comprobando la eficacia de las medidas adoptadas por medio de análisis bacteriológicos practicados después de la terminación de las obras.could of su strag sup brothup

as installationes meneras enciavas

El Ayuntamiento queda obligado a conservar en todo momento la protección debida de las aguas, a fin de mantener la buena calidad de las mismas y evitar posteriormente una eficaz depuración previa. Queda facultada la División Hidráulica para aprobar el proyecto en cuestión. Amoses colores

b) Se instalará en la toma, un módulo que limite el caudal derivado al concedido, cuyo proyecto será aprobado por la División Hi-

dráulica.

2.ª Se declaran de utilidad pública estas obras a los efectos de expropiación forzosa y se concede la ocupacion del dominio público necesario para las mismas, y en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser ser decretadas por las Autoridades correspondientes.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en la Gaceta de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de un año, también a partir de la misma fecha.

4. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes Considerando que el presúpues- sobre protección a la industria nacisnal, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social.

> 5.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Divisióu Hidráulica del Miño, la que podrá autorizar las mocificaciones de detalle que no afecten a las características del aprovechamiento, quedando obligado el concesionario a dar cuenta a la expresada División Hidráulica, del principio y fin de las obras, siando de cuenta del mismo los gastos que se originen. 60 y 6860 66 66

Una vez terminadas se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se otorga la concesión a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o establecer las servidumbres existentes.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que juzgue necesarios para la conservación de carreteras, en la forma que estime mas conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma.

8.ª Para la venta de agua a particulares se aprueban, en concepto de máximas, las tarifas si-

guientes:

a) Durante los primeros veinte años de explotacion del servicio, el precio por metro cúbico será de cincuenta y cinco céntimos de peseta (0'55).

b) Después de pasados los primeros veinte años de explotación del servicio, el precio por metro cúbico será de treinta y dos céntimos de peseta (0°32).

c) El servicio de agua de las fuentes públicas será completamen-

te gratuito.

En los servicios mencionados regirá la prescripción de que solamente se podrá destimar a usos particulares el sobrante de agua que resulta, una vez surtidas las fuentes públicas y demás servicios de este carácter,

9.ª El de pósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y sera devuelto después de aprobar el acta de reconocimiento

legal, ask so osu no asministrate 10 El Ayuntamiento deberá tener presente las obligaciones y compromisos a que hace referencia el artículo 15 del Real decreto de 9 de Junio de 1925 y el párrafo 12 de la Real orden de 11 de Julio del mismo año; el abono de la subvención se acordará por el Ministerio en vista de los créditos correspondientes después de atender a anteriores compromisos y por riguroso orden de antigüedad en la recepción de las obras.

- 11 El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad de la concesión y de anulación de la subvención, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

B) La subvención que corresponde ctorgar a estas obras, aún

no acordada en Consejo de Ministros, es de 11.462,65 pesetas, importe del 50 por 100 del presupuesto subvencionable de las mismas.ud 6 . Gysla J lab onanii (ch

Anthaio Perusades, de ident.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas que queda unida al expediente, según dispone la vigente ley del Timbre, de orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, con arreglo a la Ley de 20 de Mayo último, publicada en la Gaceta de Madrid del siguiente día 21.

Madrid, 20 de Julio de 1933.-El Director general, Demetrio Delga-

do de Torres.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño.

(Gaceta del 3 de Agosto)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras. - Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldia de Teverga la relación nominal de propica tarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de Grado a Puerto Ventana, sección de la Plaza de Teverga a Puerto Ventana, tros zo 3.°,

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, acuerda disponer se publique en el BOLETIN OFI: CIAL de la provincia, la expresada relación nominal, a fin de que los propietarios que se crean perjudica= dos puedan exponer ante la Alcaldia de Teverga lo que estimen conveniente contra la ocupación de sus fincas, dentro del plazo de quince días, pero en modo alguno contra la utilidad de las cbras.

Oviedo, 5 de Agosto de 1933. --El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea

Solis.

Relación de las fincas rústicas y ura banas que se han de ocupar con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de la Plaza de Teverga a Puerto Ventana, trozo 3.º, en el término municipal de Teverga.

El número de orden, denominación y clase de la finca, nombre de los propietarios y colonos y vecindad, es como sigue:

1, Huerta tras la Vega, a labor, de José Rodriguez Rodriguez, vecino de Páramo,

2, Huerto del Caleyo, a huerta, de Virginia Lagar, de idem.

3, Huerto del Caleyo, a huerta, de

José Lagar, de idem.

4, Panera, a hórreo, de Virginia y José Lagar, Basilio y José Garcia, de idem.

5, Estercolero, a estercolero, de

Virginia Lagar, de idem.

6, Huerto del Caleyo, a huerta, de los herederos de Agustin Fernandez, de idem.

7, Huerto del Caleyo, a huerta, de Antonio Fernandez, de idem.

8, Estercolero, a estercolero, de Carmen Garcia, de idem.

9, Estercolero, a estercolero, de Basilio Garcia, de Villa de Sub.

10, Huerto del Caleyo, a huerta, de Antonio Fernandez, de Páramo. 11, La Casa, a casa, de Josefa Gar

cía, de idem. 12, El Pajar, a cuadra y pajar, de Josefa y Maria García, de idem

13, Huerta la Loma, a huerta, de Josefa Garcia, de idem.

14, La Loma, a pasto, de Laureano Garcia, de idem.

15, Cortina la Loma, a labor, de Fernando Perez Fernandez, de idem.

16, La Loma, a labor y pasto, de los herederos de Emilio A. Prida, de Fresnedo, colono Maria Garcia, de Páramo.

17, La Loma, a labor, de Gerardo Fernandez, de Páramo.

18, Prado del Molino, a prado, de los herederos de Emilio A. Prida, de Fresnedo, colono Emilio Fernandez, de Villa de Sub.

19, Prado de la Casuca, a prado, de los mismos de la anterior, colono Laureano Garcia, de Páramo.

20, La Casuca, a prado, de José Fernandez Castañón, de Páramo, coa lono Laureano Garcia, de idem.

21, Foncaliente, a prado, de los herederos de Emilio A. Prida, de Fresnedo, colono Emilio Fernandez, de Villa de Sub.

22, Rozadas de Abajo, a prado, de Josefa Fernandez, de Páramo. 23, Rozadas de Abajo, a labor, de

Vicente Garcia, de idem.

24, Rozadas de Abajo, a labor, de Ricardo Lagar, de idem.

25, Las Varadas, a monte, de los herederos de Etailio A. Prida, de Fresnedo, colono Laureano Garcia, de Páramo.

26, Sellón, a monte, de Fernando Perez Fernandez, de Páramo.

27, Sellón, a monte, del Ayunta: miento de Teverga, colono el pueblo de Páramo.

28, Canto Pradón, a prado y mone te, de José Diaz Rodriguez, de Páe ramo.

29, Retuertas, a monte, de Francisa co Fernandez Alvarez, de Las Vegas

30, Las Quemadas, a monte, del Ayuntamiento de Teverga, colono el pueblo de Páramo.

31, Prado de la Reguera, a prado y monte, de José Díaz Rodriguez, de Páramo.

32, Cuesta Rica, a prado, de José Fernandez Gonzlez, de La Focella.

33, Sangradal, a prado, de Francisco Garcia Florez, de Páramo.

34, La Trabancada y Entreambas Folgueras, a prado y monte, de Fernando Perez Fernandez, de idem.

35, Trabancada, a prado y monte, de Vicente Castañón Fernandez, de idem.

36, Fuente la Sierra, a monte y pasto, del Ayuntamiento de Tevers ga, colono el pueblo de Páramo.

37, Fuente la Sierra, a prado, de José Antonio Fernandez, de Páramo.

38, Fuente la Sierra, a prado, de Laureano Garcia, de idem.

39, Navarón, a labor, de los her rederos de José Fernandez, de idem. 40, Carbachedo, a labor, de los her rederos de Emilia Lagar, de idem.

41, Navarón, a labor y monte, de Fernando Perez Fernandez, de idem.

42, Carbachedo, a labor, de Ricaro do Lagar, de idem.

43, Melendrera, a labor, de los her rederos de Emilia Lagar, de idem.

44, Melendrera, a prado, de Fernando Perez Fernandez, de idem.

45, La Corradina, a labor y prado, del mismo de la anterior.

46, La Corradina, a prado y pasto, de Josefa Fernandez, de idem.

47, Melendrera, a prado, de los her rederos de Emilia Lagar, de idem.

48, Prado de la Casa, a prado y pasto, de Fernando Perez Fernandez, de idem.

49, Controzo, a prado, de Joaquina Castañón, de idem.

50, Controzo, a prado, de Fernando do Perez Fernandez, de idem.

51, Controzo, a pasto, del mismo de la anterior.

52, Controzo, a pasto, del Ayuntas miento de Teverga, colono el pueblo de Páramo.

53, Vega Muñón, a prado, de Joar quina Castañón, de Páramo.

Consistoriales de Teverga, Julio 31 de 1933.—El Alcalde, Cándido Gons lez.—El Secretario, César A. Ciens fuegos.

R. al núm 2.387

_:__

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de ocupación de dos fincas y un árbol, propiedad de D. José Fernandez Mier, que en ese término municipal de Cabrales es necesario expropiar para las obras de ensanche del empalme de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales con la de Cangas de Onis a Panes.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932 (Gaceta del 21), acuerda declarar la necesidad de ocupación de dichas fincas y disponer que el propietario de las mismas comparezca ante la Alcaldía de Cabrales, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que sea notificado, para nombrar perito que le ha de representar en el expediente incoado, advirtiéndole que para que sea admitido el perito que designe, deberá reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y hallarse además inscrito en la matricula pagando la contribución correspondiente,

pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo señalado, será el propietario interesado declarado conforme con el perito de la Administración.

Oviedo, 5 de Agosto de 1933.— El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea

Solis.

R. al núm 2.386

LINEAS ELECTRICAS

Don José Alemany Soler, Director del servicio eléctrico de la Sociedad «Duro Felguera», solicita en nombre y representación de la misma, autorización para establecer varios ramales derivados de las líneas de transporte de energía eléctrica de la Sociedad «Cooperativa Eléctrica de Langreo», con destino al suministro de fluido a lassiguien tes instalaciones mineras enclavadas en los concejos de Siero, Langreo, San Martin del Rey Aurelio, Laviana y Sobrescobio.

Grupo minero de Siero

Línea al montacargas de Mosquitera, que parte de la subestación del mismo nombre y termina en la caseta del montacargas, sin cruzamientos de servicio público

Línea al lavadero de Saús que sale de la subestación del mismo nombre y termina en la caseta de transformación para servicio de dicho lavadero, siguiendo en su recorrido escombreras y plaza de maniobras de la mina.

Grupo de Sama

Línea a La Nalona, que arranca de una caseta de transformación en la línea general entre centrales de la Sociedad «Cooperativa Eléctrica de Langreo» y alimenta los servicios del Pozo Nalona. Cruza sobre el puente de la carretera de Sama de Langreo a Mieres.

Linea a Cogida y Cantil, que parte de la sala de máquinas de Nalona y deriva a La Peña, para el servicio de un montacargas. Si gue hacia Cogida, donde alímenta los servicios de ventilación, aire comprimido etc., para continuar a Cantil, donde se establece un compresor de aire. Esta tinea cruza varios caminos y la carretera an tes mencionada, en su kilómetro 4,894.

Linea a la Bomba del Parque, tomada de los conductores entre centrales de la citada Cooperativa de Langreo. Alimente un grupo motor-bomba con destino al lavadero de la mina «Modesta». Cruza la carretera del Parque de Sama.

Línea a Modesta». que tiene origen en Ciaño, en la línea gene ral de la Cooperativa de Langreo. Cruza el ferrocarril de Langreo en su ramal a «Carbones de la Nue va»; la carretera de Oviedo a Campo de Caso, y continúa por el ferrocarril minero de Duros Felguera, deriva hacia un montacargas y termina en las instalaciones del lavadero de «Modesta».

Línea a Cadavio, que parte de la de Ciaño a Trechoro, de la Cooperativa de Langreo, y termina en las explotaciones de Cadavio.

Grupo de Santa Ana

Línea al socavón de «María Luisa». Arranca de la caseta seccio»

nadora establecida en Santa Ana por la Cooperatida de Langreo alimenta el lavadero de «María Luisa», y sigue hasta el socavón del mismo nombre, cuyos servicios de ventilación, tracción, aire comprimido, etc., alimenta.

Línea al compresor de San Antonio. Arranca de la caseta de transformación y sección del socavón para subir a las explotaciones del 5.º piso de la mina «María Luisa».

Línea de Entreregueras. Constituye una derivación tomada de la línea del compresor de San Antonio y sirve un ventilador.

Línea a Las Matas, 3.ª Generala. Constituye igualmente una derivación de la linea al compresor de San Antonio y alimenta también un ventilador.

Todas las anteriores lineas del Grupo Santa Ana, no ofrecen otras particularidades que el cruce de al

Línea a La Sultana. Se deriva de la de transporte a San Martín, de la Cooperativa Eléctrica de Langréo, presta servicio a un ventilador y cruza previamente la carretera de Oviedo a Campo de

Grupo de San Martin

Caso, en el kilómetro 24.

Linea a San Mamés, que arranca de la subestación del lavadero, sí gue a Santa Bárbara hasta el so cavón del primer piso, alimenta una conmutatriz para el servicio de tracción eléctrica, sube al 5.º piso de Santa Bárbara para alimentar un ventilador, y continúa al tercer piso de San Mamés, donde se halla establecido un ventilador y un compresor, y sigue para terminar en el compresor del 7.º piso de San Mamés

Línea al Estelleru, que parte de la caseta del compresor de Romoria y sube a los pisos de Estelleru para dar servicio de ventilación y aire comprímido.

Grupo Llaimo

Linea de Soto de Agües a Llai mo, con origen en una caseta instalada en Soto de Agües, concejo de Sobrescobio, de la Sociedad Ercoa, no ofreciendo el trazado de esta linea ninguna particularidad en cuanto a cruzamientos por no existír más que algunos caminos rurales Termina en las explostaciones mineras de Llaimo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Re glamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia al público para que durante el plazo de treinta dias, conta dos a partir del siguiente al en que se inserie este edicto en el BOLE TIN OFICIAL de la provincia, pue dan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías al principio mencionadas, las reclamaciones a que haya lugor contra la concesión so licitada, pudiendo los reclamanies examinar el proyecto de las líneas descritas, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras públi cas.

Oviedo, 5 de Agosto de 1933. —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

THE PARTY OF THE P

DELEGACION DE HACIENDA

alle DE LA SQLOUDE

PROVINCIA DE OVIEDO

Notificación

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 89 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativos, se hace saber a don José Fonto Bagaría, que el expediente incoado a D José Arias Me. néndez comerciante, domiciliado en Gijón, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de diez diaz, con objeto de que aquél pueda formular las alegaciones que es sime pertinentes, publicándose este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por desconocerse el domicilio del interesado.

Oviedo, 5 de Agosto de 1933.— El Secretario, Ismael F. de Villa-

sania

R. al núm. 2.774

Consejo provincial de Primera Enseñanza de Oviedo

Relación nominal de los que han solicitado tomar parte en los Cursia llos de Selección Profesional para ingreso en el Magisterio Nacional primario, convocados por Orden de la Dirección general de primea ra enseñanza fecha 20 de Junio de 1933 (Gaceta del 22). con indicaa ción de los documentos que fala tan para completar los expediena tes presentados:

Abascal y Cabal, Encarnación
Abascal y Cabal, Maria del Rosario.
Abascal Núñez, Josefa.
Abascal Perez, Maria de las Nieves.
Acebo Garcia, Clementina.
Acebo Gonzalez, Josefa.
Acebo Robla, José.
Acero Berdasco. Elisa.
Acera Gangues, Teodora.
Aguirre Gonzalez, María de los Res

medios.
Aguirre Menendez, Maria Josefa.
Alberto Villamor, Juan Antonio.
Aldaluz Suarez, Carmen.
Aldea Aldea. Antidio.
Alemany Rodriguez Angela.

Alonso Alonso, Angelina, faltan do cumentos para certificar hoja de servicios.

Alonso Alvarez, Félix
Alonso Alvarez, Gregorio: falta certificado del Titulo.

Alonso Andérez, Maximina. Alonso Carreño, Ana Maria. Alonso Cuervo María de la Concepción.

Alonso Diaz, Josefa Maria. Alonso Diaz, Maria Meditación. Alonso Gallego, Maria Covadonga. Alonso Hevia, Justina.

Alonso Madera, Amaranta. Alonso Martínez, Emilio. Alonso Rodriguez, José Maria. Alonso Rodriguez, Maria de los Remedios.

Alonso Suare, Maria del Camen, faltan documentos para certificar hoja de servicios.

Alonso Tuñón, Maria de los Reme dios.

Alperi Garcia, Maria del Amparo. Alvarez Alonso, Amparo.

Alvarez Alonso, Onofre, faltan documentos para certificar hoja de servicios. Alvarez y Alvarez, Elena.
Alvarez y Alvarez. Guillermo Justo,
faltan documentos para certificar
hoja de servicios.
Alvarez y Alvarez, José.

Alvarez y Alvarez, Juan José. Alvarez y Alvarez, Julia. Alvarez y Alvarez. Manuel Alvarez y Alvarez, Maria Josefa.

Alvarez y Alvarez, Maria de las Mercedes. Alvarez y Alvarez, Maria del Rosa

rio. Alvarez y Alvarez, Rosa. Alvarez Aller, Lucinda.

Alvarez Bobes, Maria Magdalena. Alvarez Con, Maria Teresa Concepe ción.

Alvarez Diaz, Ramón. Alvarez Fernandez, Berta Juana. Alvarez Fernandez, Dionisio. Alvarez Fernandez, José Manuel.

Alvarez Fernandez, Maria del Rosas
rio.
Alvarez Fernandez, Maria Teresa.
Alvarez Fernandez, Ramona Cova-

Alvarez Fernandez, Maria Teresa. Alvarez Fernandez, Ramona Covadonga.

Alvarez Franco, Arsenio Alvarez Fueyo, Manuela. Alvarez Garcia, Alicia. Alvarez Garcia, Eugenio.

Alvarez Gonzalez, Balbino. Alvarez Gonzalez, Elvira. Alvarez Lastra, Maria Inés. Alvarez Lopez, Isaac Ramón.

Alvarez Lopez, Lorenzo. Alvarez Lopez, Maria Covadonga.

Alvarez Magadán, Dora. Alvarez Martinez, Maria Luisa. Alvarez Menendez, Felipe. Alvarez Menendez, Luis. Alvarez Miranda, Florentina.

Alvarez Muñiz, Maria Luisa.

Alvarez Muñiz, Maria Leontina.

Alvarez Pedrayes. Maria Primitiva:

Alvarez Pelaez, Casimiro, faltan dos cumentos para certificar hoja de servícios.

Alvarez Pruneda, Maria Amada Alvarez del Puerto. Constantino. Alvarez Rodriguez, Julia Hermi

nia.
Alvarez Sanchez. María Luisa.
Alvarez Suarez, Alvaro,
Alvarez Suarez, Clara Isabel.
Alvarez Suarez, María Aurora.
Alvarez Suarez, María del Carmen.
Alvarez Suarez, María Paz.
Alvarez de la Vega María de los

Angeles.
Allegre Ranc, Enrique.
Andrés Blanco, Demetrio.
Anta Ramos, Claudio.
Antuña Roces, Victor.
Aparicio Garcia, Maria Teresa.
Aparicio y Gutierrez. Inocencio.
Arbesú Arbesú, Jesús faltan docu-

mentos para certificar hoja de servicios
Asprón Alonso, Gloria.
Areces Lago, Maria Luisa.

Areces Lago, Maria Luisa.
Ardisana Buergo, Nemesio.
Arenas Arenas, José Manuel.
Areces Vazquez, Maria Nieves.
Arias Fernandez Maria de los Anageles.

Arias Garcia, Manuel. Argüelles Nicieza, Maria Trinidad. Argüelles Sanchez, Serafin Onofre. Arias Cachero Suarez, Maria de las Nieves

Armayor y Armayor, Maria Ange-

Armayor y Armayor, Narcisa. Armayor Gonzalez, Oliva. Arqués Nava, Perfecta. Arriba y Diaz, Maria del Carmen de Arroyo Lopez, Maria de los Dolores. Azpiazú Fernandez, Jenara. Bárcena Garcia, Josefa.
Barrera Cañedo, Maria de la Visita:
ción.

Barreda Fernández, Aurora
Barrera Garcia Juan.
Barreiro Garcia, José Maria
Bárcena y Bárcena Eduardo.
Bayón Llaneza, Sara
Bayón Viñuela, Josefa
Benavides Santos, Clodomira.
Bernardo Suarez Rosario
Bernardo Garcia, Maria de la Pierdad.

Bernardo Baizán, Fructuoso.
Bergueiro López, Pelayo Arturo, falta

Certificado de penales
Blanco y Blanco, Maria Blanca.
Blanco Cabeza Maria Teresa
Blanco y Cortína, Jesusa.
Blanco Fernández, Francisco.
Blanco González Maria Argentina.
Blanco Partor, Daniel

Blanco Rugarcia Maria de las Nieves Blanco Suárez, Maria Oliva. Blanco Vega, Emilio

Blasco Suárez, Benedicto, faltan dos cumentos para certificar hoja de servicios

Blazquez y Llorente, Lucio
Bodes Rubio, Maria del Carmen'
Bodes Rubio Maria Melchora.
Brañas Lana, Simón.
Bravo Robledano Angelina.
Bruña San José, Félix
Busto Alvarez, Maria Luz
Busto Diaz, Celestina.
Busto González, José Antonio.
Busto scribano, Emilio.
Buznego Lueje, Maria de las Mero

Cabal Echevarria, Carmen.
Cabal Fernández, Maria Delfina.
Cabal Valle, José Antonio.
Cabeza Camblor, Maria Teresa.
Cabezón Mancebo, Mercedes.
Cachero González, José.
Cachón Rodriguez, Trinidad Anto-

nia.
Calvo Plata. Manuel.
Calzada Riesco. Gloria.
Calleja Argúelles, Dolores
Calleje Rodriguez, Maria de las Merscedes.

Campo Garcia, Amada. Campo Zurita Maria Angélica. Canteli Alvarez, Octavio. Canteli y Suero, Ramón. Cañal Duque, Maria Josefa. Cañedo González. Adamina. Canil Cano, Felisa. Caraves Mier, Marta. Carazo Legido; Josè Vicente, Carballo y Garcia, Eufrasia. Carrasco Palacin Carolina. Carreño González, Pilar. Casado Gómez, César. Casero Menéndez, Maria Josefa. Casero Nuñez, Maria Adoración. Casillas Rodriguez, Amelia. Caso y Caso Maria del Carmen. Caso de la Huerta, Josefa Lucia Castaño Laviana, Florinda. Castaño Laviana, Josefa. Castaño Peláez, Maria de la Asun-

ción. Castaño Suárez, Felicidad Carolina. Castañón Izquierdo, Esther Castejón Deuche, Orístila. Castro González, Maria Alicia.

(Concluirá)

Sección municipal

Alcaldia de Avilós

Habiendo sido aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 4 del actual, un expediente de

transferencia de créditos entre varios capítulos y artículos del presupuesto, al objeto de consignaciones y refuerzo de otras, importante en la cantidad de 23.502.50 pesetas, informado favorablemente por los funcionarios correspondientes, se hace público este acuerdo para que durante el término de quince dias hábiles puedan los interesados examinar el expediente respectivo y promover las reclamaciones que a su juicio correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el ar tículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal

Avi'és. 5 de Agosto de 1933 -- El Alcalde en funciones, Francisco Legorburu.

R al núm. 2389

Alcaldia de Nava

Habiendo solicitado el vecino de Villamartin Alto, D. Pedro Calleja del Sastre, la adquisición de un trozo de terreno comunal sobrante de la via pública, de una extensión de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, sito en el barrio mencionado, lindante con su casa habitación y con las fincas rústicas de su propiedad, denominadas «Huertón» y «Huerta de abajo», se hace público a los efectos de reclamaciones que pueden presentarse contra la pretensión del solicitante en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Nava, 4 de Agosto de 1933.—El

Alcalde, Rodrigo Mayor.

Alcaldía de Mieres

Información pública.

D. Domingo Pesquera, mayor de edad y vecino de Ablaña, solicita autorización para instalar un taller mécanico de carpinteria, en un local de la parte posterior de la casa de su propiedad, sita en dicho pueblo.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento dentro del plazo de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuya Secretaría puede examinarse el expediente.

Consistoriales de Mieres, 31 de Julio de 1933.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

Alcadía de Cangas del Narcea

ANUNCIO

A medio del presente se hace saber al público, que a partir de la fecha de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por término de quince días y tres más, queda expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento general sobre utilidades, confeccionado por el mismo para el actual ejercicio.

Cangas del Narcea, 4 de Agosto de 1933.—El Aalcalde, Mario de

Llano.

Alcaldia de Illano

puesto a objeto de consiguacio

El dia 21 del corriente, tendrá lu= gar en las Consistoriales de esta villa, el pago del importe de la expropiación de las fincas que han de ser ocupadas por el embalse de la totalia dad de las aguas del río Navia, en este concejo, para la producción de energia eléctrica, de cuyo aprovechamiento es concesionaria la Socie dad anónima "Electra del Viesgo", por el Administrador de la misma D. Jesús Argos, y desconociéndose el domicilio de los dueños de una tinca llamada Becerrales, sita en el punto de este nombre, términos del lugar de Bullaso, se les cita por mes dio del presente edicto para que por si o por medio de apoderado en fora ma, se personen a recibir el importe correspondiente a dicha finca, previ= niéndoles que de no hacerlo les paras rá el perjuicio consiguiente.

Dicha finca procede de la herencia de la casa de Pena del Rio, de esta villa.

Lo que se hace público para conos cimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Illano, 5 de Agosto de 1933. – El Alcalde en funciones, José Castrillón. R. al núm. 2 384

Alcaldía de Gozón

mash sa sotoms sor b oblidars

Confeccionado el repartimiento para el pago del impuesto de plagas del campo, por la Junta de Informas ciones Agricolas, para el corriente año de 1933, queda expuesto al púsblico en la Secretaría del Ayuntas miento, por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examis narlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que sean pertinens tes.

Luanco, 3 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 2 388

Sección judicial

Juzgado de Cangas de Onis

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto ruego y en: cargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial que procedan a la busca y captura de un tal Roberto Gao Saez, de unos dieci. ocho años de edad, y otro sujeto que le acompaña, de bastante edad, cuyas demás señas se desconocen, presuntos autores del robo de efectos a don Ramón de Con Alonso, en el pueblo de Mestas de Con, en este concejo, en la noche del veintiseis al veintisiete de Julio pasado, y a Dio: nisia de la Vega Lles, de Villar (Onis), también en este partido, en la misma noche, y tentativa de robo a Angel Berdayes, de Mestas de Con, en igual fecha, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzga: do, ocupándose igualmente una lata de chorizos en manteca, como de unos diez kilogramos; ocho o diez pastillas de jabón Chimbo, tamaño grande, y un kilogramo de chorizos, también en manteca, que no han sido hallados hasta la fecha.

A la vez se cita a los indicados

denunciados Roberto Gao Saez y al otro sujeto que le acompaña, para que dentro del término de cinco dias comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en declaración, pues así está acordado en el sumario número ochenta y dos de este año, que se instruye por los indicados hechos.

Dado en Cangas de Onis, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres.--R. Jesús González.—El Ses cretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

al núm. 2.393

bianco y Conna Teausa.

Barcena Carcia, Insela

Juz ado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción accidental de la ciua dad de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita y llama a cuantas personas hayan estado pres sentes el dia veinticuatro de Junio último, en el Fontán, de esta pobla: ción, con ocasión de haberse cele= brado un mitin de carácter comunis. ta, para que en el término de cinco dias, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en el sumario número ciento cincuenta del corriente año, por injurias a la Autoridad, pues así lo acordé en providencia de esta fe= cha, dictada en el sumario indicado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a cinco de Agoso to de mil novecientos treinta y tres.

—Sancho Arias. El Secretario judia

cial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2.381

Cédula de citación

De orden del señor luez de ins= trucción accidental de este partido, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en sumario 185 del corriente año, por supuesto delito contra la forma de Gobierno, se cita y llama a cuantas personas hubiesen asistido al mitin celebrado en la plas za del Fontán, de esta ciudad, el día ocho de Julio último, en que tomaron parte, como oradores, Eduardo Váz: quez Amado, Pelayo Cifuentes Diaz, Jesús Suárez Lorenzo y Segundo Blanco González, para que en el téra mino de ocho días, a contar desde la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado de instruc= ción de Oviedo, a prestar declaración en dicha causa.

Oviedo, cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres. El Secrestario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2.379

Juzgado de Collanzo (Aller)

s made and s

D. Argedo Gonzalez Fernandez, Juez municipal de Collanzo-Aller.

Hago saber: Que para pagar a D. Sofia Fidalgo Garcia, vecína de Cabañaquinta, viuda de D. Benigno Gonzalez Diaz, mil pesetas que le adeuda D Avelino Gonzalez Gutierrez, de la Pola del Pino, en este término y costas, se sacan a pública subasta por término de diez dias y de la propiedad del D. Avelino Gonzalez Gutierrez, las fincas siguientes:

1.ª La llamada Vallihuerto, cas bida de setenta áreas, poco más o

menos; linda al Norte con Francisco Bernardo Solis; Sur, Constantino Fernandez Solis; Este herederos de Francisco Suarez y Oeste, Antonio Castañón Suarez, a prado. Tasada en quinientas pesetas.

2.ª Un castañedo llamado Vallia na Edrada, con dieciocho pias de castaño; linda al Norte con heredea ros de José Garcia; Sur. Juan Francisco Tejón; Este, herederos de Francisco Gonzalez y Oeste Francisco Tejón. Tasada en treinta y cinco per setas.

Las referidas fincas radican en términos de la referida Pola del Pino y el remate tendrá lugar el dia dieci= nueve del corriente mes, a las catorce en este Juzgado y se advierte que las fincas están libres de cargas y no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta que no hay títulos de propiedad; cuya falta se habrá de suplir por los medios es: tablecidos en la Ley Hipotecaria des pués del remate y a costa del ejes cutado; para tomar parte en la sus basta deberán los licitadores consig nar previamente en la mesa del luza gado una cantidad igual por lo me: nos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sincuyo requisito no serán admitidos.

Collanzo, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Are gedo Gonzalez. — Antonio Hevia.

P. a núm. 2371

Juzgado de Teverga

SHINGER, LARGERIER

D. Agustin Garcia Alvarez, Juez mus nicipal de Teverga.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal ci= vil, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Juan Iosé Garcia Mendoza, vecino de esta vil'a con= tra los herederos de D. Leonardo Rodriguez Alvarez, vecino que fué de San Salvador, en este concejo, sobre pagode trescientas pesetas pro= cedentes de préstamo más el interés legal de tal suma a razón de un seis por ciento anual, a partir del diecia sicte de Junio de mil novecientos treinta y uno hasta el definitivo pago de aquella y costas. habiéndose em= bargado la finca siguiente:

Un edificio compuesto de planta baja, piso terreno, a cuadra, princia pal a vivienda y primero a desván, de sesenta metros cuadrados señalas do con el número 18, sito en el baserio denominado El Soto del pueblo de San Salvador, que linda Norte con otro de Adolfo Rodriguez; Sur, tierra de Presentación Alvarez; Este, con cuadra y pajar de Manuel Gonazalez y al Oeste con hurto de Adola fo Rodriguez y otro.

Tasado en dos mil pesetas

Se acordó sacar dicha finca a la venta en pública subasta la cual tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el dia veintiocho de Agosto próximo hora de las once de la mañana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el haber consignado en la Mesa del Jugado el diez por ciento de la tassación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras paretes de aquélla.

Teverga, treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres. – El

Juez municipal, Agustin Garcia.— P. S. M., El Secretario suplente, José Diaz.

Juzgado de Villaviciosa

Don Ricardo Colubi Celayeta, Secretario del Juzgado municipal de Villaviciosa.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Villaviciosa a primero de Agosto de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal de este término habiéndo visto y oido el presente juicio de faltas dimanante del sumario número 42 de 1933 seguido por lesiones, entre partes de la una el Sr. Fiscal en representación de los perjudicados Vicente Hernandez Gallego, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Gijón y Natividad Sanchez Rey mayor de edad, soltera y vecina de Cijón, que no han comparecido apesar de hallarse citados en forma y de la otra los denunciados Cipriano Sanchez Valdés mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cazanes y Carmen Sanchez Rey de veintiun años, soltera, labradora y de la misma vecindad, no habiéndo conparecido el denunciado ausente Alfonso Barro Ordieres a pesar de haber sido citados en forma; y

Fallo:

Qne debo absolver y absuelvo a los denunciados Cipriano Sanchez Valdés Carmen Sanchez Rey y Alfonso Barro Ordieres, de la falta de lesiones que en este juicio se les imputa y se declaran las costas de oficio.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. —Manuel Alvarez.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado ausente en ignorado paradero Alfonso Barro Ordieres, expido la presente en Villaviciosa a dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Ricardo Colubi.

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro de vida de la Compañia «The New York», hoy «La Equitativa», (Fundación Rosillo), número 7.211.259, de pesetas 25.000, expedida por dicha Compañia en 17 de Abril de 1911, sobre la vida de D. Angel Alvarez y Gonzalez, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915, advirtiéndose que si en el término de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procedera a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Escuela Tip. de la Residencia provinciali